



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°.- DEFINICIÓN

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, constituye un instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, sobre los logros, dificultades y avances en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco.

Artículo 2°.- FINALIDAD

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil.

Artículo 3°.- OBJETIVO

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Promover la participación vecinal en la gestión administrativa y de gobierno municipal
- Canalizar las sugerencias constructivas para una administración adecuada de gobierno local.

Artículo 4°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

TÍTULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 5º.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Organizaciones Comunales, Organizaciones Sociales y población en general del Distrito que participen en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal.

Artículo 6º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".
- Reglamento de la Audiencia Pública

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 20° inc. 36 (...) y Art. 119-A regula que las audiencias públicas municipales: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. (...).

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

TÍTULO III

ORGANIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS

Artículo 07º.- ACCIONES PRELIMINARES

- a. Elaboración del cronograma de actividades, sistematización de la información.
- b. Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal.

Conformación del Equipo Técnico: Integrado por los/as funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi - Cusco.

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Jefe la Oficina de Asesoría Legal

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación
- Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Jefa de la Unidad de Contabilidad
- Jefa de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefa de la Unidad de Control Patrimonial
- Responsable de la Unidad de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Informática



TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 08°.- DE LA CONVOCATORIA, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN

La Municipalidad Distrital de Quiquijana, convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, para el día 20 de octubre del 2023. Por lo que se deberá de fijar la agenda sobre el cual se realizará la Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal. La convocatoria será realizada con un mínimo de 08 días calendarios de anticipación previos al desarrollo de la audiencia. Para lo cual, utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de gestión de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, se efectuará de modo presencia.

Artículo 09°.- DE LA DIFUSION

La Municipalidad Distrital de Quiquijana, publicará la convocatoria en la página Web Institucional, redes sociales Institucionales, medios radiales y medios de comunicación que garantice la participación y conocimiento del Resumen Ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal.

Artículo 10°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, el mismo que se desarrollará de presencial, donde podrán participar todos los actores sociales representantes de organizaciones sociales, comunales, civiles y otros.

Artículo 11°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, se iniciará a las 11:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., del día 20 de octubre de 2023 y/o en el intermedio la misma en la que se comunicara oportunamente por parte del moderador que podrán realizarlo mediante un formulario y/o de forma presencial en la mesa de registros de oradores habilitado por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Artículo 12°.- DEL DIRECTOR DE DEBATES

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debates, que será el encargado de moderar el evento garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente Reglamento.

Las funciones del Director de Debates, serán las siguientes:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de Participación de los Expositores y de la intervención de los oradores previa verificación de su inscripción.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO V

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El evento se iniciará con la inscripción de asistentes; el alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, funcionarios y todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Artículo 14°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, el Director de Debates invitará al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, quien inicia con la exposición del informe de Gestión del Gobierno Local, por un máximo de una (01) hora y 30 minutos, en forma concreta y con la claridad respectiva, con la participación de la Gerencia Municipal y Sub Gerentes de Línea para dar soporte técnico adecuado.

Los/as señores/as Regidores/as, podrán elegir a un (01) representante, a efectos de que informe sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que corresponde a los/as Regidores/as, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hasta un máximo de 20 minutos.

Artículo 15°.- DE LAS INTERVENCIONES

Participarán como oradores, los representantes de las organizaciones sociales, comunales, civiles y otros, debidamente acreditados e inscritos conforme al artículo 10° y 11° del presente Reglamento para intervenir según las Agenda. Las intervenciones, se efectuarán una vez concluido el informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



El Director de Debates de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores, cada uno dispondrá de un tiempo de tres (03) minutos, antes de concluir los 03 minutos, el moderador le comunicará 30 segundos de anticipación para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta.

Si alguno de los oradores no estuviera presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalteradamente el rol de oradores inscritos.

Artículo 16º.- DE LAS RESPUESTAS

Una vez recepcionadas las intervenciones de los participantes, previamente inscritos, se absolverán las preguntas, cada cinco (05) intervenciones por parte del señor Alcalde y el Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal.



TÍTULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 17º.- CONCLUSION DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la ronda de preguntas y la absolución de las mismas, el moderador cederá el uso de la palabra al señor alcalde para que dé por concluida dicha audiencia.

Artículo 20º.- REGISTRO Y TRANSCRIPCIÓN DE ACTA

El desarrollo y todo lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión Municipal – incluido el registro de participantes, el mismo que será transcrito a cargo del personal de la Oficina de Secretaria General, para los fines correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!